



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Filiación Extramatrimonial - Físico
No.110013110023-2017-01214-00

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio del año dos mil veintidós (2022)

En atención a los escritos que anteceden, se dispone;

Se reconoce al abogado JULIO CESAR PEÑA PRIETO, como apoderado judicial del señor JUAN CARLOS MORENO ISAZA, en los términos y para los fines del poder conferido.

De otra parte, respecto a la solicitud de declaratoria de ilegalidad del auto admisorio, por las razones expuesta por el apoderado de uno de los demandados, respecto de que se debió acumular con la presente demanda la impugnación de la paternidad de la persona que figura como padre de las demandantes en su registro civil, se le pone de presente al memorialista que en el presente asunto ya obra prueba de ADN, que establece la filiación solicitada de las demandantes con el causante RODOLFO ALFREDO MORENO RENGIFO, la cual obra en el expediente y de la que se corrió traslado, así las cosas establecida la filiación con los marcadores de la prueba de ADN, por sustracción de materia se desplaza a cualquier persona que figure como padre en sus registros civiles.

En firme ingresen las diligencias para continuar el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE (2).


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 107
HOY: 27 de julio de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria